

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº0049-2015-INIA-OA/URH

Lima, 28 DIC. 2015

VISTOS:

La Carta, de fecha 01.12.2015, recibida adjunta al Oficio Nro. 597-2015-INIA/EEA-SR/ 402-ADM, de fecha 11.12.2015, de la E.E.A. San Roque – Iquitos, sobre renuncia voluntaria, presentada por el trabajador **JOSE MANUEL RIOJA VALLES**, a la continuidad de su prestación de servicios, acogiéndose a lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 387, Nivel T-2, de la Unidad de Extensión Agraria, de la **Unidad Ejecutora 015: PUCALLPA - UCAYALI - Unidad Operativa 009: E.E.A. SAN ROQUE - IQUITOS**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, como se anota en el Informe Técnico N° 011/2015-INIA-OA-URH/BP, de fecha 16.12.2015, por razones de Renuncia Voluntaria, con efectividad al 01.01.2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, adjunto al Oficio Nro. 597-2015-INIA/EEA-SR/ 402-ADM, de fecha 11.12.2015, de la E.E.A. San Roque – Iquitos, se recibió la Carta, de fecha 1° de diciembre 2015, del trabajador **JOSE MANUEL RIOJA VALLES**, sobre renuncia voluntaria a la continuidad de su prestación de servicios, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 387, Nivel T-2, de la Unidad de Extensión Agraria, de la **Unidad Ejecutora 015: PUCALLPA - UCAYALI, de la Unidad Operativa 009: E.E.A. SAN ROQUE - IQUITOS**, conforme a lo establecido en los Artículos 68° y 69° del Reglamento Interno de Trabajo, con efectividad al 01.01.2016;

Que, mediante el Informe Técnico N° 011/2015-INIA-OA.URH.BP, de fecha 16 de diciembre 2015, la Unidad de Recursos Humanos, precisa que conforme a lo establecido en el Artículo 16°, Inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de marzo del 997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de



Productividad y Competitividad Laboral, Proveído de fecha 02.12.2015 del Director de la E.E.A. San Roque, contenido en la Carta de Renuncia, que precisa atender lo solicitado y el Oficio Nro. 598-2015-INIA/EEA-SR/403-ADM, de fecha 11.12.2015, dirigido a la Unidad Ejecutora 015: Pucallpa – Ucayali, que no ha expresado disconformidad a la solicitud del trámite de pago de los beneficios sociales, procede aceptar la renuncia voluntaria, siendo necesario efectuar la acción administrativa resolutiva de extinción del vínculo laboral;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y el Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del trabajador **JOSE MANUEL RIOJA VALLES**, con efectividad a partir del 1º enero 2016, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 387, Nivel T-2, de la Unidad de Extensión Agraria, de la **Unidad Ejecutora 015: PUCALLPA - UCAYALI – Unidad Operativa 009: E.E.A. SAN ROQUE - IQUITOS**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Renuncia Voluntaria, conforme a lo anotado en el Segundo y Tercer Considerando de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar, a la Unidad de Recursos Humanos, procesar la liquidación, elaborar la planilla de pago de los beneficios sociales, para la solicitud de los recursos económicos para el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

Artículo 3º.- Agradecer, al trabajador **JOSE MANUEL RIOJA VALLES**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 4º.- Notificar, la presente resolución al trabajador **JOSE MANUEL RIOJA VALLES**, debiendo asimismo hacerlo de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA"

Regístrate, comuníquese y publíquese.

